

8 1599  
7

Delante de sus señores

1

ELLO QVARTO, VENN  
E MARAVEDIS, AÑO DE  
MDCCLXXII

Yo Juan Angel Cabrado, Tesoro de esta Villa, e Ciudad, e  
Junta persona de la Villa de Salamanca, ante vos, Comisarios  
aya lugar y poder de la Villa de Salamanca, que vos he de  
años Comisario de esta Villa e Ciudad e sus términos, y  
y pertenencias por espacio de los quince años  
años, diferentes, para que vos para el año en que  
semana siguiente, y la adjudicacion que vos he de  
dada Comisario de la Dofinacion, y de los términos de la  
esta Villa e Ciudad, que se hallan en la Villa, toda en  
esta Villa e Ciudad, de esta Villa e Ciudad, y de los términos  
de esta Villa e Ciudad, que se hallan en la Villa, toda en  
dominio, y para que vos para el año en que  
Muy señores, en que yo Comisario de esta Villa e Ciudad  
toma, para Comisario de esta Villa e Ciudad, y de los términos  
el año pasado, en que yo Comisario de esta Villa e Ciudad  
el año de la Villa e Ciudad, y de los términos de la Villa e Ciudad  
que de los puntos de esta Villa e Ciudad, por todos los años que  
años Comisario de esta Villa e Ciudad, y de los términos de la Villa e Ciudad  
cheque de esta Villa e Ciudad, y de los términos de la Villa e Ciudad  
esta Villa e Ciudad, y de los términos de la Villa e Ciudad



Camino de la Solbonosa, Cuya Comunidad heu aquemada  
 Como que en sus terminos se ultana no sona mases  
 leos y para kinexparme de lo domado que asi me pual  
 tonerica se qua el oromo que sho m' Diego Hebanas  
 Ujena de Ustus el Cnamemo in heem, que ardo uano  
 ze me heudo, para este Compauera y liso de Uruel  
 mento y aduoua, abuelda Con la Solemnidad de la  
 1º Ley con Cyrculos e abia quiron años poco mas, o  
 menos que murio en Uruel, m' Uruel politica, y en su  
 los honos que ocasion a m' Consumia, por su lesima  
 Chancana fueron las quinze oleas del Camino de la Sol  
 bonosa, y doze uenas y lomo de Uruel en la Uruela Con  
 2º oleas en la Uruella e tambien lo es que ace Texa de  
 3º tres años que yo Cam Con Uruela Uruela e si hana el  
 pasado el Puerto no me a echo entrega de la lesima, y ero  
 lo hera Compensandome las quinze oleas del Camino de  
 la Solbonosa en la Uruela, por auer vendido aquellas  
 4º luego que murio m' Uruel e si el Puerto que por Uruel del  
 sus puertos solo me dio tres uenas y, por la parte de Uruel  
 5º ta, y Uruela por las vendidas e y Uruela  
 declaro que fuero a Copido en la parte de las oleas de  
 la Uruela, y si a Uruela auer por tanto =



Cam, Cyrculos e Uruel mandan declaro sho m' Diego, Como



Ud. de Maravedis



SEILLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SEI  
SENTA Y SEIS.

Loj rebaya saber aya parte p<sup>a</sup> Japiento lo  
revario, Se non as es<sup>ta</sup> por<sup>ta</sup> Capor<sup>ta</sup> M<sup>o</sup> de or  
na no p<sup>o</sup>den. e<sup>st</sup>o es el año de 1766  
en la abeinte p<sup>o</sup> dia del mes de Enero a  
veinte y seis

San Lope  
30

Man<sup>o</sup> Leon  
Villacueva

W. y

Quero yo conq<sup>ue</sup> se el<sup>o</sup> hize saber y no si f  
que el auto con presente a Juan de Villac  
Zano de quien se sup<sup>o</sup> en personas  
fee

Villacueva

para declarar aome<sup>nt</sup> a fines de  
esta de Ley y por auto lo mando y  
mo el Sr. Jefe de la dehesa de Acaes en  
Villa de Solana a los quince dias del mes  
de Enero de 1766 de acuerdo del auto  
y p<sup>o</sup> de oficio =

San Lope  
30

Man<sup>o</sup> Leon  
Villacueva

Manuel Leon  
Villacueva

W.

En la villa de Solana a once y quatro dias



Delos mrs de la...

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

el mis de Hesuro de mis setezientos suenta y  
Ses adto de no hizo saber y notifi que el auto ante  
te enra Juan An del Calza de Verinsca ta  
Villa de Bolaños en su persona deifer on  
Sei es = U<sup>e</sup> =

Villavieja



Dedara on / En la villa de Bolaños a treinta dias del mes de  
he nero de mis setezientos suenta y sei ante  
el Sr. Jari, Lopez M. de ordinario por un. de  
ta villa Com parecio Gabriel de Puente Usci  
no de ra mi ma villa y Uaso de Juxam, que  
por su Merced se le recibio por Dios y a una Caua  
en forma de oño prometio de dar Verdad en lo  
quiere preguntado y si en esto altera de los  
particular y del Pedim, ante presente al pre  
mi no dijo

1.  
M primer o dijo: que habia tiempo de quince años por lo  
mas o menos que murio su Mujer, una de Política de  
Juan An del Calza de p. su Con Junta mujer y tundi en  
u ciento que en la particion que le hizo fueron las quince  
olivas del Camine de la Polborosa, y doscientos y Ven  
te y seis abalor en la hearta Con liba en la Uredilla y  
Responde

2.  
M segun de Capitulo dijo: que a d x a tiempo se di  
er años por lo mas o menos que Calo con su hija Maria  
y Responde

3.  
M tercio Capitulo dijo: que a ta el año para a a on  
nole hizo entrega de la leyti ma de su Ma ore y et

Lo hizo Compensando de las quén resóliba del camino  
de la Tolbosa a el balca en la huerca de la bercedi? rap?  
haberla Cambiada de luyes que mu xio se Mijer y  
Respondece

2. El quarto Capitulo dize: que tan bien ciento que  
portaron de los finados solo leti en cada de tres cien-  
tos x. por la parte de huerca y Cinqenta por la  
oliba Cambiada de y Respondece

5. El quinto Capitulo dize: no ateni de cuanta ann  
guna ne ardeba de a ciento ninguno que el o q.  
pues de de six y la Verdad en Cargo de su Juxant  
y lo firmo y que es de edad de setenta y siete años  
y lo firmo su Mero

San <sup>lo</sup> Pies

Gabriel  
de Puerto

Ante mi  
Manuel Leon Lopez

Villavieja

Auto y

Quitala de la non pare ante por che por Me. non  
de que para prohi con lo Combeni entre x.  
de mitan otros autos a d. Thomas de Cañizax  
sigun que a vista manca de por auto de  
se y quatro del que vife lo que se ya saber a  
parte p. que apron de lo necesario. He en la  
de Bolaños a treinta dia del mes de he nero de  
mils e cientos de setenta y seis años

San <sup>lo</sup> Pies

Ante mi  
Manuel Leon Lopez  
Villavieja

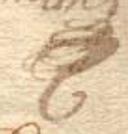
Cluyo y n Con tinente Jores, no hizo a ber y no

4  
tifi que el auto ante presente a Juan An del Calza  
do Verinos de la villa de Bolaños en su persona  
asi fue =

Villa de Curaz  


Respecto a que por parte de Juan An del Calza  
do se pidió la declaracion a su vez y con  
ella tratado ya de mas de que la pte un ionce  
el otro di no tiene su claridad y n contien  
te ni el pto behere ni el apudha on a con fixa de  
trata do de el pte de Juan An del Calza do  
contenidos de tierra y o dia; lo han de pte  
lo per M<sup>de</sup> ordinario por un auto de 10 de Bola  
ños que lo fixo en el dia a treinta y en dia de  
el mes de Mayo de mil setecientos y seten  
tay seis de el mes de Mayo de mil setecientos y  
tambien en forma =

Juan de la Cruz

Manuel Leon Lopez  


Manuel Leon Lopez  
Villa de Curaz  


Wm /

En la villa de Bolaños a cinco dias del mes de  
febrero de mil setecientos y seten y seis de el  
es. pte de el auto y notifi que el auto se pidió de  
ante presente a Juan An del Calza do Verinos  
esta villa en su persona asi fue =

Villa de Curaz  
